

FICHA METODOLÓGICA DE DEFINICIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

DATOS GENERALES	
Objetivo PND:	Objetivo 9: Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos.
Política del PND:	Política 9.4: Fortalecer la seguridad y protección del Sistema Nacional de Rehabilitación Social desde la prevención, disuasión, control, contención, y respuesta a eventos adversos en situaciones de crisis.
Indicador:	Número de Muertes por violencia intracarcelaria en los Centros de Privación de Libertad.
Meta al 2025:	Reducir el número de muertes por violencia intracarcelaria en los Centros de Privación de Libertad de 130 a 88.
Institución que reporta:	Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI).
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DEFINICIÓN DE LA META	
Descripción:	<p>Sumatoria simple de las muertes por violencia intracarcelaria en los Centros de Privación de Libertad (CPL).</p> <p>Considerando que las muertes violentas intracarcelarias es una variable del indicador de la “Tasa de homicidios intencionales” de responsabilidad del Ministerio de Gobierno en coordinación con la Policía Nacional y que la meta propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 fue de reducir en un 10% (en referencia a la tasa meta del indicador), se considera que la meta del indicador del SNAI debe encontrarse bajo este valor.</p> <p>Con base en la variación anual del indicador de “homicidios intencionales en el Ecuador” del año 2011 al 2020 se establece la mediana de reducción de 8.8% en la serie histórica.</p>
Supuestos:	<p>Para el cumplimiento de la meta propuesta al año 2025, se considera los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A partir del año 2022 hasta el año 2025, anualmente se incrementará 500 Servidores al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria. 2. No existan datos atípicos de desmanes, violencia y muertes como los hechos suscitados en los meses de febrero y julio del año 2021. 3. Teniendo en consideración que el total de muertes en lo que va del año 2021 es atípico por los eventos suscitados en los meses de febrero y julio, con la proyección propuesta se estima finalizar el año con un total de 130 muertes por violencia intracarcelaria, por lo que el SNAI realizará acciones estratégicas con lo cual estima reducir 10 muertes por año; en otras palabras, disminuir el 8% de muertes en referencia al año más crítico (2021), considerando medidas tales como:

- Actualización, mantenimiento y dotación de tecnología (scanner fijos y portátiles, inhibidores de señal, detección de celulares, sistemas de video vigilancia con cámaras de reconocimiento facial, térmica y nocturna).
- Realización de requisas en cada CPL de acuerdo a la problemática y necesidades en coordinación interinstitucional, mínimo dos veces al mes.
- Incrementar y mejorar controles direccionados a prevenir y/o evitar el ingreso de: artículos prohibidos, especialmente de armas, teléfonos celulares, bebidas alcohólicas, sustancias catalogadas y sujetas a fiscalización, entre otros.
- Traslados por seguridad de personas privadas de libertad (PPL) en riesgo y/o con amenazas.
- Reubicación de PPL en áreas de separación para precautelar su vida e integridad.
- Identificación oportuna de riesgos y amenazas a través de informes de inteligencia penitenciaria.
- Reducción de hacinamiento en los CPL.

- Uso de armas y tecnología no letales, y equipos de protección para control el riñas y amotinamientos.
- Coordinación con la Policía Nacional y Fuerzas Armadas para la conformación de un grupo de reacción inmediata en CPL de acuerdo al nivel de incidencia en eventos de violencia y/o situaciones de crisis (CPL Azuay N° 1; CPL Cotopaxi N° 1, CPL Guayas N° 1, CRS Masculino Guayas N° 4, CPL Esmeraldas N° 2, CPL Manabí N° 4 y CPL Santo Domingo N° 1, entre los principales).
- Fortalecer el proceso de revisión en el ingreso de abastos, productos e insumos que sirven para la preparación de los alimentos de las PPL, así como los productos que ingresan al economato, mediante scanner portátil, canes y personal específico para esta actividad.
- Mejorar e implementar equipos de inteligencia (talento humano y tecnología) del SNAI para obtener información relevante que permita la toma de decisiones oportunas con el fin de evitar situaciones de crisis.

Limitaciones técnicas:

Proceso manual de recolección y depuración de los registros administrativos de los Centros de Privación de Libertad referente a muertes por violencia intracarcelaria en los CPL.

La serie de datos es mínima (3 observaciones) por lo que no se puede tener una precisión en la proyección a largo plazo, se debe evaluar anualmente y si es necesario, proyectar nuevamente.

METAS PROYECTADAS

Año	Meta del indicador(*)
2020 (año base)	52
2021	130
2022	120
2023	109
2024	99
2025	88

* Datos con 2 decimales

VARIABLES DE INCIDENCIA DIRECTA DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRIBUYEN AL INDICADOR DEL PND

Variable identificada:	Muertes por violencia intracarcelaria en los CPL.
Institución responsable de la fuente de información:	Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI).

Fuente de datos utilizada: Registros Administrativos de los Centros de Privación de Libertad.
Registros Administrativos del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria.

Periodicidad de la actualización de la información: Semestral

Fecha última de homologación o de actualización de la ficha metodológica de la variable: No aplica

ANEXOS

- Series históricas de la evolución del total de muertes por violencia intracarcelaria en los CPL (2018 – 2020).
- Referencias Bibliográficas.
- Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021

NOMBRE Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Elaborado por:

Ing. Esteban Condolo Ortiz
Especialista de Estadística

Elaborado por:

Eco. Michelle Maldonado Moncayo
Especialista de Seguimiento

Revisado por:

Eco. Linda Cepeda Pañora
Especialista de Planificación

Revisado por:

Crnl. (sp). Santiago Narváez
Director de Planificación, Procesos,
Gestión del Cambio y Cultura Organizativa

Validado por:

Dr. Pablo Francisco Coello Larco.
Director de Inteligencia e Investigaciones

Validado por:

Mgs. Ángel Zapata Villares
Subdirector de Protección y Seguridad Penitenciaria

Aprobado por:

Crnl. (sp). Fausto Cobo Montalvo
Director General del SNAI

Fecha de aprobación 16/08/2021